



Resolución de Secretaría General

N° 016 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, - 1 ABR. 2016

VISTOS:

El Expediente de Contratación N° 013-2016, aprobado por la Oficina de Administración, con fecha 23 de marzo de 2016; el Informe N° 327-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 16 de marzo de 2016, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 203-2016-INGEMMET/SG-OA, de fecha 17 de marzo de 2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 116-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 21 de marzo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 370-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Unidad de Logística; y, el Memorandum N° 200-2016-INGEMMET/SG de fecha 23 de marzo de 2016 de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD y N° 040-2016-INGEMMET/PCD, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:

N° Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
21	AS	"Servicio de Mensajería Nacional e Internacional"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD de fecha 26 de febrero de 2016 se faculta al Secretario General la "Designación y remoción de los integrantes de los Comités de Selección encargados de los procedimientos de selección denominados Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales y del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada, si lo considera necesario";

Que, mediante Informe N° 327-2016-INGEMMET/OA-UL, del 16 de marzo de 2016, la Unidad de Logística informó a la Oficina de Administración la pertinencia de solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año 2016 y la Previsión Presupuestal para el año 2017 para el gasto correspondiente al "Servicio de Mensajería Nacional e Internacional" del PAC 2006 Ítem 21, conforme a lo estipulado en el inciso b) del Artículo 19° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado que señala "Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de



los recursos suficientes para atender el pago de obligaciones en los años fiscales subsiguientes”;

Que, mediante Memorando N° 203-2016-INGEMMET/SG-OA, de fecha 17 de marzo de 2016, la Oficina de Administración solicita la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año 2016 por un monto de S/ 266,164.00 soles, y la Previsión Presupuestal para el año 2017 por un monto de S/ 133,082.00 soles, sumando ambos montos un total S/ 399,246.00 soles para el gasto correspondiente al “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional” del PAC 2006 Ítem 21;

Que, mediante Informe N° 116-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 21 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”- PAC 2016, Ítem N° 21, (08 meses) para el año fiscal 2016, por un monto de S/ 266,164.00 soles;

Que, asimismo mediante el precitado informe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal para el “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”- PAC 2016, Ítem N° 21 (04 meses) para el año fiscal 2017 por un monto de S/ 133,082.00 soles, en cumplimiento del inciso b) del Artículo 19° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y la designación del presidente y su suplente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité de Selección que deberá conducir el procedimiento, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

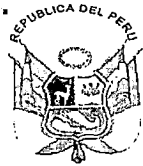
Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45° del Reglamento; asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité de Selección, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, mediante Informe N° 370-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 23 de marzo de 2016, la Unidad de Logística, en cumplimiento al literal a) del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD, propone a los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada AS N°003-2016 – “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”, los mismos que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Memorandum de Secretaría General N° 200-2016-INGEMMET/SG, de fecha 23 de marzo de 2016, se designó al Comité de Selección encargado de llevar a





cabo, el procedimiento de la Adjudicación Simplificada - AS N° 005-2016 "Servicio de Mensajería Nacional e Internacional";

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el Procedimiento Adquisición Simplificada AS N° 005-2016 "Servicio de Mensajería Nacional e Internacional", el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Juan Arbildo Paredes
(Presidente)
Cynthia Rocío Hidalgo Panduro
Recaredo Bravo Vasquez

Miembros Suplentes

Lizeth Josefa Castro Miranda
(Presidente)
Antonio Abad Ortiz Huilcaya
Cesar Augusto Atoche Burga.

Artículo 2°.- El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

Artículo 3°.- El Comité de Selección realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del procedimiento de selección.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

Artículo 5°.- Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

Artículo 6°.- A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité de Selección, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:
Interesados
Legajo Personal



Econ. CESAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET



FE DE ERRATAS N° 01 -2016-INGEMMET/SG

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 016-2016-INGEMMET/SG

Mediante Informe N°133-2016-INGEMMET/SG-OAJ, de fecha 11 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se formule Fe de Erratas a la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-INGEMMET/SG de fecha 01 de abril de 2016, que designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada – AS N° 005-2016 “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”, la cual procede a subsanarse a continuación:

1. PARTE CONSIDERATIVA: DÉCIMO PARRAFO

DICE:

“Que,... Procedimiento de Adjudicación Simplificada AS N° 003-2016 – “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”,...”

DEBE DECIR:

“Que,... Procedimiento de Adjudicación Simplificada AS N° 005-2016 – “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”,...”

2. PARTE CONSIDERATIVA: UNDÉCIMO PARRAFO

DICE:

“Que,..., se designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo,...”

DEBE DECIR:

“Que,..., se dispone al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo designándose al Comité de Selección encargado de llevar a cabo,...”

3. PARTE RESOLUTIVA: ARTICULO 1°

DICE:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el Procedimiento Adquisición Simplificada AS N° 005-2016 “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”,...”

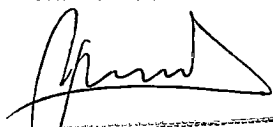
DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada AS N° 005-2016 “Servicio de Mensajería Nacional e Internacional”,...”

Regístrese y Comuníquese a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Logística; así como, a los interesados y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Lima, 11 de abril de 2016.




ECON. CESAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

